

CASO HERRERA GUZMÁN Y OTROS VS LA REPÚBLICA DE ALTAMIRA

1. Situación Fáctica

a. Contexto

1. La República de Altamira (en adelante Altamira o el Estado) es una nación americana que ostenta una forma de gobierno democrática, organizada como república Unitaria, participativa, pluralista fundamentada en el respeto y las garantías de los derechos humanos. Como consecuencia de ello, Altamira ha ratificado todos los tratados sobre derechos humanos que hacen parte del sistema universal del sistema regional americano. El territorio del Estado tiene una extensión de 75.000 km² y su población total 55.000.000 millones de habitantes. Altamira es considerado como el tercer país mas rico en todo el continente americano, y a su vez, el país con la menor cifra de corrupción en el hemisferio.

2. La riqueza del Estado se deriva de la exportación del petróleo, oro, níquel, carbón y coltán. Por lo anterior, es que principal factor que ha contribuido al enriquecimiento del país es la minería que desarrollan empresas transnacionales en territorio del Altamira.

Estas empresas cuentan con concesiones mineras de hasta 20 años otorgadas por el Estado para exploración y explotación de recursos naturales en todas sus formas. Gracias a dichas concesiones, el Estado mantiene una solidez económica que le permite invertir los dineros de las regalías en el sector salud y educación.

3. En relación con los índices de desempleo en el Estado, según las cifras de Dirección de Estadística Nacional (DENA), la tasa actual se ubica en el 3,4%, cifra esta que es aplaudida por la ONU, la OEA y otros organismos regionales del derecho internacional por mantener dicha tasa aún durante la pandemia del COVID-19. En entrevista sostenida por la BBC con el presidente de la República de Altamira, Santiago Luján, explicó que el éxito del país aún durante la pandemia se debe a que desde hace tres años el país había ajustado todos los sectores de la economía y las instituciones públicas en un 100% a la virtualidad. En Altamira el teletrabajo llevaba 2 años implementándose antes de la pandemia, motivo por el cual, el Estado no se ha visto afectado económicamente por esta. De hecho, Altamira es el país con menos cifras de infectados por COVID-29 en el mundo entero, al punto que, no ha habido fallecimientos por la enfermedad en todo el territorio nacional.

4. En referencia al sector de la educación en el país, todas las instituciones de educación superior públicas y privadas, han respondido adecuadamente a las exigencias de la educación virtual, a tal punto, que hoy en día existen más

personas matriculadas en los distintos programas académicos (pregrado y posgrado) que se ofrecen en Altamira. Cabe resaltar que, las universidades públicas en Altamira, son pioneras en la región en la construcción de diseños educativos en ambientes virtuales de aprendizaje. Ello ha sido posible por la constante capacitación que se ha ofrecido a los docentes de estas instituciones. En especial, la Universidad Central de Altamira (Universidad pública ubicada en la capital del Departamento de Serranía) la cual es pionera en educación virtual en la región norte del país, ha capacitado a sus docentes con la más de las tecnologías aplicadas a la educación. Para tal efecto, ha comprado software de última generación, equipos de cómputo, servidores y varios tipos de redes.

5. El clima laboral dentro de la Universidad Central de Altamira es muy agradable, al punto que según los indicadores nacionales es la mejor Universidad para trabajar. Cada año se aperturan plazas para docentes que deseen estar vinculados de planta a la institución. Sin embargo, durante el año 2020 no se aperturó concurso de mérito por los efectos de la pandemia del COVID-19 y la necesidad de la Universidad de garantizar la gratuidad de las matrículas de todos los estudiantes de esta.
- b. Situación fáctica
6. En el mes de noviembre del año 2017, Esteban Herrera Guzmán (en adelante Esteban) y otras 30 personas más (en adelante las víctimas), se acercaron a las instalaciones de la Universidad Central de Altamira con el fin de continuar con sus estudios de ingeniería industrial. Esteban adelantó los trámites para matricularse en el segundo semestre de la carrera mientras que las otras 30 personas hicieron trámites para cursar sus estudios en los semestres primero, tercero y cuarto.
7. Una vez matriculados iniciaron sus estudios en el primer periodo del año 2018. No obstante, lo anterior, para mediados del mes de marzo de dicho año, el Rector de la Universidad Central de Altamira decidió a través de la resolución 1534 de 2018 la suspensión del programa de ingeniería industrial bajo el argumento de que la Universidad no podía seguir sufragando el gasto de dicho programa por aperturarse el programa de medicina, el cual consideraba más importante. Una vez la resolución se publicó por la rectoría se presentaron malestares por los estudiantes del programa de ingeniería industrial, quienes terminaron siendo apoyados por estudiantes de otros programas.
8. Con el fin de generar un clímax de tranquilidad a la situación, el Rector decidió aplazar la vigencia de la suspensión por dos años entrando en vigor la suspensión del programa de Ingeniería Industrial para el primer semestre del año 2020. No obstante, lo anterior, se permitió que los estudiantes del programa continuaran con sus estudios en total normalidad.

9. Ante el descontento de la población universitaria por el contenido de la resolución 1534 de 2018 y de la pronta entrada en vigor de la misma. Un grupo de estudiantes del Programa de Derecho decidieron prestar su apoyo para presentar una acción de nulidad contra dicha resolución. El tribunal Contencioso Administrativo de Serranía admitió la demanda y aún se encuentra en trámite.
10. El día 13 de noviembre del año 2018 un grupo de estudiantes del Programa de Ingeniería Industrial decidieron tomarse las instalaciones de la Universidad con el fin de presionar al Rector para que derogara la resolución 1534 de 2018. Sin embargo, este decidió adelantar la entrada en vigencia de la mentada resolución para el primer periodo académico del año 2019. Dicha decisión provocó un clima de violencia dentro de la Universidad, cuestión que implicó que miembros de la fuerza pública tuviesen que intervenir en el conflicto con el fin de acabarlo. Lamentablemente, dado el rechazo a la intervención policial, los estudiantes “tomistas” incitaron más aún la violencia al punto de presentarse disturbios interiores, productos de los cuales, 3 oficiales de policía perdieron la vida como consecuencia de disparos con armas traumáticas (tiro de contacto a la cabeza) que fueron accionadas por algunos “tomistas”. Por estos hechos la toma de la Universidad cesó.
11. El día 14 de noviembre de 2018, el presidente de la República de Altamira rechazó los actos de violencia, repudió las muertes de los tres oficiales y ordenó que se aperturaran todas las investigaciones para dar con los responsables del hecho. De inmediato un grupo de fiscales fueron designados para el caso y en el transcurso de la investigación pudieron identificar a los responsables del hecho, quienes resultaron ser profesores del Programa de Ingeniería Industrial; estos fueron capturados días después para ser judicializados. El juez de control de garantías luego de legalizar las capturas y de tramitar la audiencia de formulación de imputación, decidió imponer medida de aseguramiento privativa de la libertad en establecimiento de reclusión.
12. El día 20 de noviembre de 2018, el Rector de la Universidad Central de Altamira expresó su rechazo a los hechos y confirmó la entrada en vigor de la resolución 1534 de 2018 para el primer periodo del año 2019. Ante tal pronunciamiento, nuevamente los estudiantes “tomistas” decidieron movilizarse pacíficamente por las calles con el fin de ejercer presión social. Muchos periodistas hicieron sendos reportajes de la situación en la Universidad Central de Altamira lo que generó que por las redes sociales que estudiantes, profesores, personalidades de la farándula y el público en general expresaran su rechazo por la decisión del Rector de la Universidad Central de Altamira.

13. Por la presión social, el Ministerio de Educación Nacional del Republica de Altamira, decidio intervenir la Universidad Central de Altamira y en su auditoria, se pudo constatar que había un entramado de corrupción dentro del plantel educativo. Los peritos contables de la fiscalía general de la Nación pudieron corroborar de que las finanzas de la Universidad estaban en ceros. De hecho, no se explicaban el cómo la Universidad Pública que recibía más ingresos de la nación estuviese en esa situación. Una vez que este hecho se hizo público, el rector de la Universidad abandonó el país dejando innumerables dudas sobre su gestión; curiosamente, en el exterior este tenía propiedades valuadas en Mil Millones de Dólares (\$100.000.000.00 US). Así mismo, otros altos directivos de la Universidad figuraban con propiedades dentro de la Republica de Altamira valuados todos en la suma de Trecientos Millones de Dólares (\$300.000.000 US).
14. Por el gran desfaldo ocurrido en la Universidad Central de Altamira, el Ministerio de Educación Nacional de la Republica de Altamira, decidió por inyectar capital a la Universidad, pero con la condición de implementar las clases virtuales. Así mismo, la ministra de Educación aseguró que ningún programa académico seria cerrado y/o suspendido.
15. En Febrero del año 2019 inició el nuevo año académico. Todos los programas académicos de la Universidad empezaron sus funciones normalmente, pero esta vez desde la virtualidad. Esteban Herrera Guzmán (quien estaba cursando cuarto semestre) al igual que los demás estudiantes del Programa de Ingeniería Industrial(el cual por ser un programa nuevo aún no tenía estudiantes graduados) fueron citados por el nuevo Rector de la universidad con el fin de comunicarles que dada la situación presupuestal que atravesaba, para el segundo periodo académico del año 2019 habían decidido contratar docentes catedráticos que no tuviesen cualificación a nivel Doctoral, ni de Magister por el alto costo de contratación de dichos profesionales. Indicaron que la medida era viable, por cuanto los profesores del Programa de Ingeniería Industrial que estaban vinculados con la institución en categoría de planta habían presentado sus renuncias colectivas e irrevocables por no compartir el modelo de la virtualidad.
16. Esteban y sus demás compañeros se quedaron pasmados con la noticia, pero aceptaron la propuesta con el fin de no quedar cesantes con sus estudios. El transcurso del segundo periodo académico del año 2019 en supuesta normalidad. Sin embargo, cuando la Universidad apertura las matrículas para el año 2020, los estudiantes del Programa de Ingeniería Industrial presentaban inconsistencias con el reporte de notas por partes de los profesores catedráticos que se habían contratados para el periodo académico 2019-2. Mas de 150 estudiantes de dicho programa tenían ese mismo problema. Con el fin de remediar la situación, la Universidad les permitió

matricularse con la salvedad que en cuanto se resolviera el problema de las notas se tomaría las decisiones de rigor, que implicarían, de ser el caso, que los estudiantes repitieran las asignaturas perdidas (en caso de comprobarse) en semestres posteriores. Todos los estudiantes aceptaron la matrícula bajo esas condiciones.

17. El día 1 de enero del año 2020, el presidente de la Republica de Altamira a través del decreto 427 de 2020 declaro el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional. Consecuentemente, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 0434 de 2020 por medio de la cual “se instaura la educación virtual en todas las instituciones educativas del país de todos los niveles, públicos y privadas”. Muchas de las instituciones educativas del país estuvieron de acuerdo con la medida, sin embargo, otras mostraron su descontento por que en Altamira o había casos de COVID-19 ni mucho menos decesos a causa de ello.
18. El día 3 de enero 2020, el Rector de la Universidad Central de Altamira estuvo de acuerdo con la medida y anunció un plan de contingencia para evitar la deserción estudiantil. Entre las medidas tomadas, figuraba la gratuidad de las matrículas (los que habían pagado se les devolvería el valor pagado), la donación de equipos de cómputo y de internet portátil. Para ser beneficiario de tales medidas, los estudiantes debían tener un promedio de 4.0, no haber perdido ninguna asignatura y no estar reportado en las centrales de riesgo como morosos.
19. De inmediato, Esteban Herrera Guzmán y 150 estudiantes más del Programa de Ingeniería Industrial que no les habían resuelto la situación de las notas no reportadas por los profesores del periodo 2019-2, se manifestaron en contra de la decisión aprobada y presentaron sendas acciones de tutela invocando la protección de sus derechos fundamentales constitucionales. Todas las acciones de tutela fueron conocidas en conjunto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Serranía quien en primera instancia negó la protección de los derechos invocados por cuanto la Universidad argumentó que según los profesores del programa de ingeniería industrial del periodo 2019-2, todos los accionantes no habían presentado oportunamente los exámenes y actividades virtuales a tiempo; en la segunda instancia, la Corte Suprema de Justicia de la Republica de Altamira confirmo el fallo de primera instancia bajo el mismo argumento.
20. Los accionantes acudieron ante la Defensoria del Pueblo de Altamira con el fin de solicitar su ayuda para que el Tribunal Constitucional de Altamira revisara los fallos de tutela. Los accionantes expusieron como argumento central que la plataforma virtual de la Universidad no funcionaba permanentemente que habían enviado todos sus trabajos a tiempo a sus profesores, pero que por error de la plataforma los trabajos desaparecían (

estos argumentos se plantearon en todas las acciones de tutela). El Tribunal Constitucional de Altamira decidió no revisar los fallos de tutela por lo cual la decisión judicial quedo en firme.

21. El día 2 de febrero de 2020 el Consejo Superior Judicial de Altamira decidió suspender las funciones judiciales en todo el territorio nacional hasta que se pase la pandemia, motivo por el cual, el sistema de justicia de Altamira dejo de funcionar y Esteban Herrera y los otros 150 estudiantes quedaron sin posibilidad de acudir a las instancias judiciales para eventuales procesos. Como si fuera poco, el Rector de la Universidad Central de Altamira decidió aplicar el reglamento disciplinario del estudiante en contra de Esteban Herrera y los otros 150 estudiantes del Programa de Ingeniería de Sistemas, quienes fueron expulsados de la Universidad.

c. El trámite ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el sometimiento del caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

22. El 15 de marzo de 2020 la ONG Voces por la Justicia, presento una petición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). En la petición se alegó la violación de los artículos 4,8, 25 de Convención Americana de Derechos Humanos (CADH) y el artículo 13 del protocolo de San Salvador en perjuicio de Esteban Herrera y los otros 150 estudiantes más, todos ellos en relación con las obligaciones del artículo 1.1. y los del mismo instrumento.

23. El 15 de abril de 2020, la CIDH corrió traslado al Estado para que hiciera sus observaciones de admisibilidad frente a la petición. El Estado respondió dentro del término legal y propuso sus excepciones preliminares. El día 6 de mayo de CIDH emitió el informe de admisibilidad No 23/ 20 con el cual decidió admitir la petición presentada por la ONG respecto de los artículos 8,24 y 25 de la CADH y adicionalmente por el artículo 13 del protocolo de San Salvador. Posteriormente, la CIDH abrió el caso para la etapa de fondo y luego surtido el trámite emitió el informe de fondo No.546/20 por el cual reconoció la violación de los derechos invocados en el. Informe anterior y, ante el incumplimiento por parte del Estado de las recomendaciones de la CIDH, esta decidió someter le caso a la jurisdicción contenciosa de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos.

24. A través de resolución de convocatoria de audiencia emitida por el presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se convocó a las partes a una audiencia pública virtual el día 15 de noviembre del 2020 para debatir el caso.

NOTA: Este caso son aplicables todas las normas de la Republica de Colombia.

Nombre del país: Republica de Altamira.

Nombre de la Universidad: Universidad Central de Altamira.

Nombre del presidente: Santiago Luján.

Nombre de la víctima principal: Esteban Herrera Guzmán

Nombre del departamento: Serranía.

Nombre de la ONG: Voces por la Justicia.